

TASACION DAÑO  
FACERO LARRAINA

aprobando la reparación de arboles, que han sido afectados como consecuencia de trabajos realizados en la campaña técnica de inspección de Herrerías, llevada a cabo durante los años 1981 y 1983, y requiriendo a ENIERSA, por que proceda al abono de 48.016 ~~pts~~ a Auserre Baje, Echeverri, Abasua y Ercul. Etxebarri.

Escrito de la Dirección de Montes de Excmo. Diputación foral, en relación con la valoración del arbolado afectado por los trabajos de inspección de ENIERSA.

TASACION DAÑO  
DEL COMUNAL  
A ADONAR POR  
ENIERSA.

Nº de Arboles = 87 : Especie = Encina - kilos de Leña = 10.280 - Pesets = 13840 ~~pts~~

Nº de Arboles = 152 : Especie = Encina - kilos de Leña = 24.760 ~~pts~~ - Pesets = 39.960 ~~pts~~  
y requiriendo a ENIERSA, por que abone al Ayuntamiento la expresada cantidad.  
Etxebarri.

Factura de Carpiñones Truque por importe de 57.326 ~~pts~~, por colocación de postes por zancos: Carpiñ, abuse.  
Factura de D. Francisco Perez Ferrer por importe de 37.191 ~~pts~~, por trabajos y material efectuados en el alameda publico. El Ayuntamiento acuerda su abono.  
Factura de Imprentas del Bolelin de la Diputación por importe 875 ~~pts~~, por anuncio subasta coto de cer. Carpiñ, abuse.

En relación con los cerdos que se hallan pasturando en los montes públicos se acuerda establecer por el año 1984 una cuota de 200 ~~pts~~ por cabeza.  
Nótese que debe compararse al

4º trimestre del 1983.

Importe la Roume: 42.876 ₧

Importe el Corfo: 45.221

por tanto (la) que abarca a Inspección  
le cuentan de 2.345 ₧. Causas,  
abuse.

Inspección al Escrito del Parlamento Rev. no  
Boletín oficial del Ministerio que le inspecciona al Boletín  
Parlamentario: 2500 ₧ por el año 1984, importe 2.500 ₧.

El Ayuntamiento acuerda continuar con la  
inspección y proceder al abono de 2.500 ₧.  
Escrito de la Dirección de Yantos de Exco-  
nstitución total, tratándose acuerdo de  
la Comisión Delegada de Inspección total en  
fecha 11-Enero 1984, acordando la can-  
cería de una subvención de 72000 ₧  
por labores de mejora en aguas naturales en  
luntes comunes. Entrados.

Escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca  
y Alimentación, manifestando que todos los  
Mataderos Municipales o de sujeción mu-  
nicipal de ayuntamientos que no estén inscri-  
tos en el Registro de Industria Agraria deberán  
cesar en su actividad el día 5 de febrero  
de 1984. Entrados.

Acta de entrega de 598 plantas de  
Eucalipto concedidas por la ley de hojas. Entrados  
Declaración de Baja que formula en fecha  
4 de Enero de 1984, D. Teodoro Hermano  
Rojas de la actividad de Comercio al por menor  
de carnes frescas. Causas, Causa baja en  
el Registro del Comercio Fiscal.

Declaración de alta subvención total  
que formula en fecha 4 de Enero de

1984, D<sup>e</sup> las Percepciones Yuenas de la  
 de la actividad de caoris al por menor  
 de carnes frescas. El presupuesto: 641.310, con  
 una cuota de tarifa de 6000 pts y una  
 cuota por local de 260 pts por 10 metros.  
 El Ayuntamiento aprueba tal cobro. docu-  
 mentación, causando alta en la exposición  
 actividad.

- De conformidad con acuerdo de la Comisión de la  
 de la Excmo. Diputación Provincial de Valencia, de fecha  
 5-10-83, autorizando la constitución del Coto  
 Puro de carne de la localidad, que tiene una super-  
 ficie de 1454 hectáreas, se procede a la fijación  
 de la base del impuesto de fajas punitivas que  
 determine el valor de la actividad del Coto Puro  
 de carne.

Fue primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el  
 artículo 186 del Reglamento de las Haciendas Locales  
 se acuerda incluir el Coto Puro de carne  
 de la localidad en el GRUPO 12, correspondiendo  
 15 pts por hectárea y como premio que en el Coto  
 se aporreadan especies de carne mejor, aumentando  
 el premio a proporción de carne mejor, se  
 acuerda el incremento de 10 pts por hectárea  
 que sumados a las bases hacen un total de  
 25 pts por hectárea, ascendiendo por  
 tanto la cuota definitiva a 36.350 pts.  
 Asimismo se acuerda establecer el tipo de  
 gravamen en el 20%, por lo que el  
 impuesto sobre fajas punitivas que gravará el Coto  
 Puro de carne asciende a 7.270 pts, que  
 deberá cobrarse anualmente el Adjunto  
 D. Matías Alister Aramburu  
 A continuación se procede a debatir sobre la

54  
la plantación de los ordenanzas fiscales expedidas  
por el artículo 213 del Reglamento de los Hacienda  
Locales de Navarra;

1.º del Proyecto de ordenanzas elaboradas al  
efecto, se acuerda con la mayor legalmente  
exigida.

1.º a probar la ordenanza fiscal referente del impuesto  
por los festejos mutuarios que fruye el aprovisionamiento del  
Coto privado de Caza de esta localidad de Aborrevies.

La misma se une a la presente acta de la cual queda  
autenticada, con la firma del Sr. Secretario en todas  
sus páginas.

2.º Publicar de las ordenanzas y efectuar su transcripción  
con arreglo a lo dispuesto en los arts. 214 y 215 del  
Reglamento de los Hacienda Locales.

De que se extiende la presente acta que  
firmen los señores asistentes, a los que se le  
señalan, de fe.

Por Javier Santamaría  
Eliseo Flórez  
Joaquín S.  
Gonzalo S.  
Santamaría